



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 790-2015-MPH/A.

Ayacucho, **10 NOV. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 098- 2015-MPH/SR-CPEAFPYP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración de la máxima autoridad; es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Que, mediante el Informe N° 168 -2015-MPH-CEMOPAJH/37.38, el Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga CEMOPAJH, adscrito a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en coordinación con adolescentes y jóvenes de las diferentes organizaciones juveniles de la Provincia de Huamanga, plantean que se les haga el reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía, por el apoyo que viene brindando a madres adolescentes, con los siguientes proyectos:

- "Empoderamiento de Madres Adolescentes", que acompaña a madres adolescentes, desde la gestación hasta que su niño cumpla 02 años de edad, con la finalidad de fortalecer su desarrollo integral durante el embarazo, rol maternal y desarrollo personal;
- "Centro de Atención Residencial", donde se brinda un espacio residencial temporal a adolescentes víctimas de violencia familiar o sexual, con la finalidad de brindarles un espacio seguro para estabilizar la situación de crisis por lo que atraviesan;
- "Independización Grupal", con la finalidad de facilitar la Autonomía de las adolescentes que no cuentan con una red de soporte familiar y garantizar su integridad física y emocional, por un periodo de 02 años;
- "Emprendimiento Productivo Adolescente" y otros proyectos que se viene desarrollando para el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, representado por su Gerente General JORIS SMETS, y la Coordinadora del Desarrollo Integral del Adolescente "DIA" la psicóloga RUTH JAULIS QUICANA, quienes vienen trabajando coordinadamente con la Oficina del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga CEMOPAJH;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la Organización No Gubernamental "DIA - MANTA", que forma parte del grupo "SOLID PERU", (Desarrollo Integral del Adolescente); por cumplir el Décimo Aniversario, el 16 de setiembre del 2015, quienes vienen trabajando en beneficio de Madres Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la Organización No Gubernamental "DIA - MANTA", Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Huamanga CEMOPAJH y demás s órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

